



Resolución Jefatural N° 017-2021-INEI

Lima, 25 de enero de 2021

Visto el Oficio N° 039-2021-INEI/OTED de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, sobre propuesta de encargos;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de las actividades programadas por las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es necesario dictar el acto administrativo de encargo de funciones de las plazas directivas propuestas en el documento del visto, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de marzo de 2021;

Que, numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y con las visaciones de la Secretaría General; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración; de Asesoría Jurídica; de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, las funciones de las plazas presupuestadas de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, que se indican a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRES | PLAZA | CARGO | NIVEL |
|--|-------|---------------------------------------|-------|
| <u>OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DEL ANCASH</u> | | | |
| Dirección Ejecutiva de Producción Estadística | | | |
| ZEGARRA LINARES ROCIO | 373 | Director de Sistema Administrativo II | F-3 |
| <u>OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE AREQUIPA</u> | | | |
| Dirección Ejecutiva de Difusión Estadística | | | |
| RIOS ANDREU CESAR AUGUSTO | 397 | Director de Sistema Administrativo II | F-3 |



Dirección Ejecutiva de Producción Estadística
 HUARANGA GARCIA GUIDO FELIPE 402 Director de Sistema Administrativo II F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE CUSCO

Dirección Ejecutiva de Difusión Estadística
 PACHECO CACERES LITH CARMELA 418 Director de Sistema Administrativo II F-3

Dirección Ejecutiva de Producción Estadística
 ALVAREZ NUÑEZ MONICA 423 Director de Sistema Administrativo II F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE LAMBAYEQUE

Dirección Ejecutiva de Difusión Estadística
 CERVERA LOPEZ OSCAR ANTONIO 485 Director de Sistema Administrativo II F-3

Dirección Ejecutiva de Producción Estadística
 PALACIOS ALVAN LILY 490 Director de Sistema Administrativo II F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE PIURA

Dirección Ejecutiva de Producción Estadística
 NIZAMA NACIMIENTO ROSA MANI 537 Director de Sistema Administrativo II F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE UCAYALI

BERAMENDI APARCANA PEDRO ANTONIO 583 Director de Sistema Administrativo II F-3

ARTÍCULO 2.- Los directivos mencionados en el artículo precedente, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones de acuerdo a sus respectivos cargos de carrera y/o cargo objeto de su contrato y al pago de la diferencia de la encargatura asignada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará de acuerdo a la estructura funcional programática del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dante Carhuavilca Bonett
 DANTE CARHUAVILCA BONETT
 Jefe
 Instituto Nacional de
 Estadística e Informática